



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: LONDOÑO CORREA CARLOS MARIO
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: NOTARIO ENCARGADO
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS ANTIOQUIA
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)



En: MEDELLIN
(At: - A:)

El: 1/23/2013 13:03:48 p.m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

Nº: ANBX1334826
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
JOSE FERNANDO LOZADA CASTAÑO
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
MEDELLIN - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: PRODUCTOS QUIMICOS PANAMERICANOS S A
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: FOTOCOPIA AUTENTICADA
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 7
(Number of pages: - Nombre de pages:)

00604100166608810002

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostilla may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

El SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE PRODUCTOS QUIMICOS PANAMERICANOS S.A.
 DOMICILIO MEDELLIN
 MATRICULA NRO. 21-024401-04
 NIT 860042141-0



CERTIFICA

CONSTITUCION: Que por escritura pública No.1882, otorgada en la Notaría 11a de Bogotá, el 3 de septiembre de 1974, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de junio de 1975, en el libro 9o., folio 4397 bajo el No.4397, fue constituida una sociedad comercial Anónima, bajo la denominación social de:

PRODUCTOS QUIMICOS PANAMERICANOS S.A.

CERTIFICA

REFORMAS: Que hasta la fecha la sociedad ha sido reformada por las siguientes escrituras:

No.136 de febrero 7 de 1975, de la Notaría 11a de Bogotá.

No.674 de abril 28 de 1975, de la Notaría 11a de Bogotá, registrada en esta entidad el 3 de junio de 1975, en el libro 9o., folio y No. 4399, por medio de la cual la sociedad cambia su domicilio de Bogotá a Medellín.

No.1932 de julio 21 de 1981, de la Notaría 11a de Medellín.

No.2991 de octubre 19 de 1982, de la Notaría 11a de Medellín.

No.2350 de julio 31 de 1985, de la Notaría 7a de Medellín.

No.1566 de Mayo 27 de 1987, de la Notaría 7a. de Medellín.

No.1695 de julio 12 de 1.990, de la Notaría 7a. de Medellín.

No.1726, de julio 23 de 1991, de la Notaria 7a de Medellín

No.3477, de diciembre 21 de 1992, de la Notaría 7a de Medellín

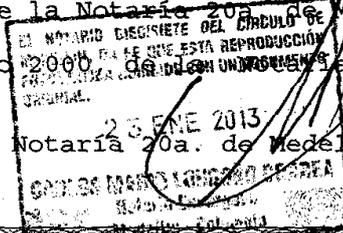
No.2229, de mayo 23 de 1997, de la Notaría 20a. de Medellín.

No.1063, de marzo 26 de 1999, de la Notaría 20a. de Medellín.

No.2780 del 28 de julio del año 2000, de la Notaría 20a. de Medellín.

No.3642 del 29 de septiembre del año 2000 de la Notaría 20a. de Medellín.

No. 2179 de septiembre 6 de 2002, de la Notaría 20a. de Medellín.



No.3100 de diciembre 10 de 2002, de la Notaría 17a. de Medellín, registrada en esta Entidad el 13 de diciembre de 2002, en el libro 9o., bajo el No.12573, mediante la cual entre otras reformas se aprobó el acuerdo de FUSION por Absorción, de la sociedad PRODUCTOS QUIMICOS PANAMERICANOS S.A. (24401-4) la cual absorbe a las sociedades FOSFORO Y DERIVADOS LTDA FOSFADER LTDA (238682-3) Y DEL FOSFORO LTDA. (ABSORBIDAS).

No. 1914 del 17 de junio de 2009, de la Notaría 17a. de Medellín.
 No. 4540, del 28 de diciembre de 2010, de la Notaría 20 de Medellín.
 No. 1383, del 8 de mayo de 2012, de la Notaría 17 de Medellín.

CERTIFICA

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es hasta septiembre 03 de 2024.

CERTIFICA

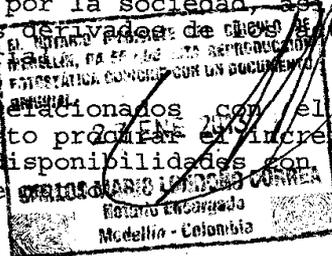
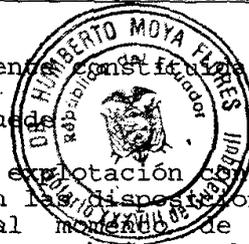
OBJETO SOCIAL: El objeto social principal consiste en la manufactura, transformación, elaboración, venta, importación, exportación, comercialización, y transporte de productos pertenecientes a la Industria química e industrias conexas; producción, comercialización, importación, exportación, procesamiento, envase, transporte, empaque, expendio y distribución de jabones, detergentes y demás bienes y productos de aseo y limpieza; en presentaciones líquidos, sólidos, gaseosos, granulados, aerosoles, ambientadores, perfumes industriales, etc. para consumo y/o como materias primas básicas utilizadas en otras empresas para la fabricación de nuevos bienes de consumo; producción, comercialización, importación, exportación, procesamiento, envase, transporte, empaque, expendio y distribución de preparaciones cosméticas, tales como. Talcos corporales, lociones, colonias, cremas, barras, aerosoles, aceites, jabones, geles, sombras, lápices, cápsulas, espumas, mascarillas, exfoliantes, brillos, baños, tinturas, brillantinas, fijadores, enjuagues, tónicos, removedores, aceites, extractos, vitaminas, aromatizantes, entre otros, es decir, cosméticos para, el área de los ojos, la piel, los labios, aseo e higiene corporal, desodorantes y antitranspirantes, capilares, uñas, perfumería, higiene bucal y dental, para antes y después del afeitado, bronceado, protección solar y autobronceadores, depilatorios y productos para el blanqueo de la piel y para niños; fabricación, comercialización, venta, importación, exportación y transporte de materias primas, equipos e insumos requeridos en dichas industrias tales como: productos minerales como las sales, azufres, tierras y piedras, yesos, cales y cementos; Minerales y sus concentrados como el cobre, el aluminio, el zinc; Productos químicos orgánicos e inorgánicos, como los sulfatos, aluminos, silicatos, metasilicatos, óxidos, hidróxidos, peróxidos, carbonatos, cloruros, oxiclóruos, cloritos e hipocloritos; Abonos minerales o químicos fosfatados; abonos minerales o químicos potásicos; abonos minerales o químicos nitrogenados; fertilizantes, insecticidas, herbicidas, desinfectantes y productos similares; materias primas e insumos químicos requeridos por la industria general la fabricación y comercialización de productos, materias primas e insumos químicos; equipos y maquinaria propia para el desarrollo industrial.

El Notario Diputado del Circuito de Medellín, en su calidad de Notario, certifica que el contenido de este documento es verídico y conforme a lo que consta en el expediente No. 217 de 2012, de la Notaría 17a. de Medellín, inscrita en el Registro Público de la Sección de Instrumentos Públicos de la Oficina del Registrador de Instrumentos Públicos de Medellín, Colombia.

industria química, requeridos por las empresas legalmente constituidas.

Para el cumplimiento de esta finalidad, la sociedad puede:

- A) Negociar áreas, solicitarlas y contratar su explotación con el Gobierno Nacional o con otros gobiernos de acuerdo con las disposiciones legales vigentes que sobre la materia exista al momento de la negociación; realizar, ejercitar y desarrollar en sus trabajos y obras de la industria minera, las fases de prospección, exploración, explotación, construcción y montaje, beneficio, transformación, transporte y promoción de los minerales que se encuentren en el suelo o el subsuelo, ya sean de propiedad nacional o de propiedad privada; extraer de dichas áreas los minerales que allí se encuentren, comercializarlos o transformarlos, transportarlos, exportarlos, importarlos y en general realizar toda actividad lícita comercial con dichos minerales.
- B) Comprar, importar, vender, exportar, construir y ensamblar maquinaria, equipos y demás elementos propios para el desarrollo y almacenamiento de los productos e insumos relacionados con la industria química.
- C) Comprar, construir, adecuar, vender, comercializar inmuebles que sean requeridos para el cabal cumplimiento del objeto social.
- D) Crear factorías, Sucursales, Agencias y establecimientos de comercio, dentro y fuera del país, que tengan por finalidad facilitar y fomentar el cumplimiento y desarrollo del objeto social, con arreglo a las normas legales vigentes al momento de ser establecidas.
- E) Agenciar y representar casas y empresas nacionales y extranjeras, fabricantes y distribuidores de productos iguales o similares a los que constituyen su objeto social, así como celebrar contratos de sociedad, de asociación, de franquicia, de distribución y de representación, con empresas y personas del orden nacional o internacional, que tengan por finalidad objetos iguales, conexos, similares, complementarios y/o auxiliares a los que posee esta sociedad.
- F) Invertir en empresas nuevas o ya existentes; fundar, Adquirir, enajenar y participar en la creación de empresas que se dediquen a las actividades de la industria química, similares o conexas con dicha actividad.
- G) Gestionar, comprar, vender y obtener el derecho de propiedad y la titularidad sobre marcas, patentes, dibujos, emblemas, inventos y mejoras a métodos y procesos de fabricación, de registro y comercialización de todo aquello que tenga relación con el objeto social, implementado, creado o descubierto por la sociedad, así como aquellos privilegios, derechos y obligaciones derivados de dichos actos y contratos relacionados con la propiedad industrial.
- H) Ejecutar actos y celebrar contratos relacionados con el fin primordial de la sociedad; que tengan por objeto promover el incremento de sus actividades; invertir sus bienes y disponibilidades con fines precautelativos, así como celebrar contratos de



CERTIFICA

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:	NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO	\$2.250.000.000,00	150.000.000
SUSCRITO	\$1.768.619.085,00	\$15,00
PAGADO	\$1.768.619.085,00	

CERTIFICA

REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la sociedad en juicio y extrajudicial, la administración y gestión directa de los negocios sociales estarán a cargo de un funcionario denominado Presidente.

El Presidente tendrá dos suplentes, quienes actuarán en su orden y reemplazarán al Presidente en sus faltas absolutas, temporales o accidentales, así como en aquellos eventos en los cuales se encuentre impedido.

CERTIFICA

NOMBRAMIENTOS:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	ALVARO GOMEZ J. DESIGNACION	8.299.028

Por Acta número 295 del 19 de abril de 2005, de la Junta directiva registrado en esta Cámara de Comercio el 2 de mayo de 2005, en el libro 9, bajo el número 4386.

REPRESENTANTE LEGAL PRIMER SUPLENTE	YANETH ROCÍO HINCAPIÉ GIRALDO DESIGNACION	43.737.641
--	---	------------

Por Extracto de Acta No.357 del 23 de marzo de 2012, de la Junta Directiva registrado en esta Cámara el 7 de mayo de 2012, en el libro 9, bajo el No.8497.

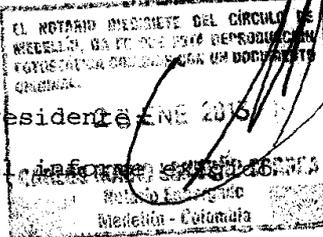
REPRESENTANTE LEGAL SEGUNDO SUPLENTE	HORACIO ALEXANDER PALOMINO DESIGNACION	71.580.941
---	---	------------

Por Acta No.297 del 30 de junio de 2005, de la Junta Directiva registrada en esta Cámara de Comercio el 26 de julio de 2005, en el libro 9, bajo el número 7415.

CERTIFICA

FACULTADES DEL PRESIDENTE: Que son funciones del Presidente

1. Presentar a la Asamblea General de accionistas el informe anual por la ley.



2. Presentar a la Asamblea conjuntamente con la Junta Directiva para su aprobación o improbación el balance general de cada ejercicio acompañado de los documentos exigidos por la ley.
3. Convocar a la Asamblea y a la Junta Directiva.
4. Adoptar las medidas necesarias para la debida conservación de los bienes sociales y para el adecuado recaudo y aplicación de sus fondos.
5. Nombrar y remover libremente los funcionarios y trabajadores de la empresa cuya designación no corresponda a la Asamblea General o Junta Directiva.
6. Constituir los apoderados, mandatarios, árbitros, peritos que deba designar la sociedad, una vez la Junta haya aprobado dichos nombramientos.
7. Examinar y revisar mes por mes las cuentas, balances e inventarios de la compañía y someterlos a consideración de la Junta directiva.
8. Visitar, si las hubiere, por lo menos una vez al año las sucursales y agencias de la compañía.
9. Ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que tiendan al debido cumplimiento de los fines sociales debiendo tener previamente la autorización de la Junta Directiva, cuando este requisito sea necesario de acuerdo con los estatutos.
10. Vigilar porque todos los funcionarios de la compañía desempeñen a cabalidad las funciones que correspondan a sus cargos y mantener informada a la Junta Directiva sobre el particular.



CERTIFICA

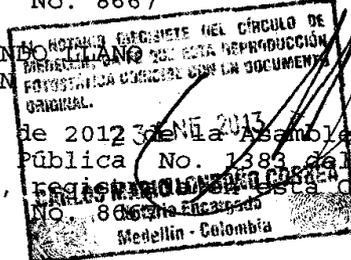
JUNTA DIRECTIVA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	ALVARO MESA OCHOA DESIGNACION	71.575.527

Por Acta No. 68 del 23 de marzo de 2012 de la Asamblea Ordinaria de Accionistas, reducida a Escritura Pública No. 1383 del 8 de mayo de 2012, de la Notaría 17 de Medellín, registrada en esta Cámara el 9 de mayo de 2012, en el libro 9, bajo el No. 8667

PRINCIPAL	JOSE FERNANDO LLANO DESIGNACION	10.276.212
-----------	------------------------------------	------------

Por Acta No. 68 del 23 de marzo de 2012 de la Asamblea Ordinaria de Accionistas, reducida a Escritura Pública No. 1383 del 8 de mayo de 2012, de la Notaría 17 de Medellín, registrada en esta Cámara el 9 de mayo de 2012, en el libro 9, bajo el No. 8667



PRINCIPAL PABLO CAICEDO GOMEZ 71.788.179
 DESIGNACION

Por Acta No. 68 del 23 de marzo de 2012 de la Asamblea Ordinaria de Accionistas, reducida a Escritura Pública No. 1383 del 8 de mayo de 2012, de la Notaría 17 de Medellín, registrada en esta Cámara el 9 de mayo de 2012, en el libro 9, bajo el No. 8667

PRINCIPAL JUAN ESTEBAN SANIN GOMEZ 71.334.897
 DESIGNACION

Por Acta No. 68 del 23 de marzo de 2012 de la Asamblea Ordinaria de Accionistas, reducida a Escritura Pública No. 1383 del 8 de mayo de 2012, de la Notaría 17 de Medellín, registrada en esta Cámara el 9 de mayo de 2012, en el libro 9, bajo el No. 8667

PRINCIPAL CLAUDIA MEDINA 43.739.161
 DESIGNACION

Por Acta No. 68 del 23 de marzo de 2012 de la Asamblea Ordinaria de Accionistas, reducida a Escritura Pública No. 1383 del 8 de mayo de 2012, de la Notaría 17 de Medellín, registrada en esta Cámara el 9 de mayo de 2012, en el libro 9, bajo el No. 8667

SUPLENTE OSCAR VELASQUEZ JOHNSON 8.291.258
 DESIGNACION

Por Acta No. 68 del 23 de marzo de 2012 de la Asamblea Ordinaria de Accionistas, reducida a Escritura Pública No. 1383 del 8 de mayo de 2012, de la Notaría 17 de Medellín, registrada en esta Cámara el 9 de mayo de 2012, en el libro 9, bajo el No. 8667

SUPLENTE JAVIER SANCHEZ SANCHEZ 79.967.152
 DESIGNACION

Por Acta No. 68 del 23 de marzo de 2012 de la Asamblea Ordinaria de Accionistas, reducida a Escritura Pública No. 1383 del 8 de mayo de 2012, de la Notaría 17 de Medellín, registrada en esta Cámara el 9 de mayo de 2012, en el libro 9, bajo el No. 8667

SUPLENTE JUAN ANTONIO PELAEZ GOMEZ 80.105.654
 DESIGNACION

Por Acta No. 68 del 23 de marzo de 2012 de la Asamblea Ordinaria de Accionistas, reducida a Escritura Pública No. 1383 del 8 de mayo de 2012, de la Notaría 17 de Medellín, registrada en esta Cámara el 9 de mayo de 2012, en el libro 9, bajo el No. 8667

SUPLENTE CARLOS QUIJANO 589.296
 DESIGNACION

Por Acta No. 68 del 23 de marzo de 2012 de la Asamblea Ordinaria de Accionistas, reducida a Escritura Pública No. 1383 del 8 de mayo de 2012, de la Notaría 17 de Medellín, registrada en esta Cámara el 9 de mayo de 2012, en el libro 9, bajo el No. 8667

EL NOTARIO DECIERE DEL CÍRCULO 9
 DE MEDELLÍN NO PUEDE ESTA REPRODUCCIÓN
 FOTOSTÁTICA COINCIDIR CON UN DOCUMENTO
 ORIGINAL.
 23 DE MAYO 2013
 CARLOS QUIJANO
 Notario de Medellín - Colombia

ANEXOS: 1. LEY 15 DEL 2010

SUPLENTE

SIN ACEPTACION Y/O IDENTIFICACION
DESIGNACION

Por Acta No. 68 del 23 de marzo de 2012 de la Asamblea de Accionistas, reducida a Escritura Pública No. 13833 del 4 de mayo de 2012, de la Notaría 17 de Medellín, registrada en esta Cámara el 4 de mayo de 2012, en el libro 9, bajo el No. 8667



CERTIFICA

REVISORES FISCALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISORA FISCAL	LA FIRMA JB PÉREZ Y CIA. S.A.S. DESIGNACION	900.364.633-9

Por Acta número 65 del 30 de marzo de 2011, de la Asamblea General de Accionistas, registrada en esta Cámara el 4 de mayo de 2011, en el libro 9, bajo el número 7900.

REVISOR FISCAL PRINCIPAL	JHON BAYRON PÉREZ DÍEZ DESIGNACION	98.519.006
--------------------------	---------------------------------------	------------

Por Comunicación de abril 19 de 2011, de la Firma Revisora Fiscal, registrada en esta Cámara el 4 de mayo de 2011, en el libro 9, bajo el número 7900.

REVISOR FISCAL SUPLENTE	SANDRA MILENA BARRERA CANO DESIGNACION	43.607.210
-------------------------	---	------------

Por Comunicación de abril 19 de 2011, de la Firma Revisora Fiscal, registrada en esta Cámara el 4 de mayo de 2011, en el libro 9, bajo el número 7900.

CERTIFICA

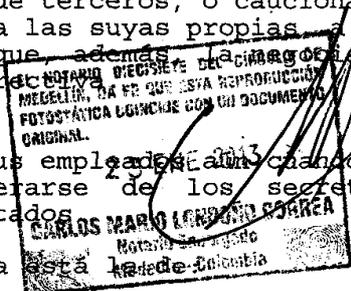
LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS:

Prohíbese a la sociedad:

1) Constituirse en garante de obligaciones de terceros, o caucionar con los bienes sociales obligaciones distintas a las suyas propias, a menos que la compañía tenga interés directo y que, además de la obligación sea autorizada previamente por la Junta Directiva.

2) Permitir que otras personas distintas a sus empleados cuando sean accionistas de la compañía, puedan enterarse de los secretos y procedimientos industriales estén o no patentados.

Que entre las funciones de la Junta Directiva esta



Autorizar al Presidente y Representante Legal para celebrar todo acto o contrato comprendido en el objeto social que haga parte o no del giro ordinario de los negocios de la sociedad y que se encuentren dentro de los siguientes límites cuantitativos o cualitativos:

a) Límite cuantitativo: Cualquier acto o contrato de cuantía superior a un millón de dólares americanos (USD \$ 1.000.000) o su equivalente en cualesquiera otras monedas, teniendo en todo caso, como punto de referencia en pesos colombianos, la tasa representativa del mercado del día de la operación.

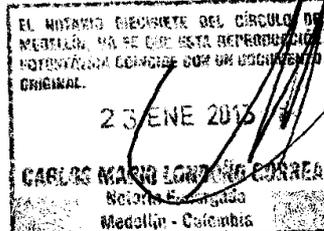
b) Límite cualitativo: Todo acto o contrato referido a nuevos proyectos e inversiones, cuya cuantía sea superior a cien mil dólares (USD \$ 100.000) o su equivalente en cualesquiera otras monedas, teniendo en todo caso como punto de referencia en pesos colombianos, la tasa representativa del mercado del día de la operación. No esta comprendida dentro de esta limitación, y por ende, no requerirá autorización de la Junta Directiva, a menos que sea de cuantía superior a la señalada en el límite cuantitativo, la celebración de actos y contratos relacionados con el capital de trabajo de la compañía, tales como la adquisición de insumos, las operaciones de créditos en que se incurra para la financiación de tales adquisiciones, las ventas y la comercialización de los productos, así como la contratación de préstamos que tengan por objeto la cancelación de deudas mas onerosas.

CERTIFICA

ACTO: EMBARGO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 1800 FECHA: 2012/08/09
RADICADO: 2012-0331-00
PROCEDENCIA: JUZGADO DECIMO TERCERO CIVIL MUNICIPAL, MEDELLÍN
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: TRASANDINA DE TANQUES LTDA
DEMANDADO: PRODUCTOS QUIMICOS PANAMERICANOS S A
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: PRODUCTOS QUIMICOS PANAMERICANOS
MATRÍCULA: 21-23517-02
DIRECCIÓN: CARRERA. 43 C NRO 9 70 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2012/08/29 LIBRO: 8 NRO.: 1918

CERTIFICA

ACTO: EMBARGO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 1800 FECHA: 2012/08/09
RADICADO: 2012-0331-00
PROCEDENCIA: JUZGADO DECIMO TERCERO CIVIL MUNICIPAL, MEDELLÍN
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: TRASANDINA DE TANQUES LTDA
DEMANDADO: PRODUCTOS QUIMICOS PANAMERICANOS S A
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: QUIMICOTIENDA P.Q.P BODEGA
MATRÍCULA: 21-334448-02



DIRECCIÓN: CALLE 44 NO. 66-51 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2012/08/29 LIBRO: 8 NRO.: 1919

CERTIFICA

ACTO: EMBARGO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 1800 FECHA: 2012/08/09
RADICADO: 2012-0331-00
PROCEDENCIA: JUZGADO DECIMO TERCERO CIVIL MUNICIPAL, MEDELLÍN
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: TRASANDINA DE TANQUES LTDA
DEMANDADO: PRODUCTOS QUIMICOS PANAMERICANOS S A
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: QUIMICOTIENDA P.Q.P.
MATRÍCULA: 21-334450-02
DIRECCIÓN: CENTRO COMERCIAL PAKITA LOCAL 3 CAMILO C. AMAGA
INSCRIPCIÓN: 2012/08/29 LIBRO: 8 NRO.: 1920



CERTIFICA

ACTO: EMBARGO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

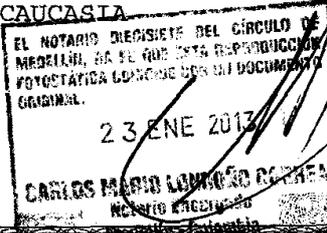
DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 1800 FECHA: 2012/08/09
RADICADO: 2012-0331-00
PROCEDENCIA: JUZGADO DECIMO TERCERO CIVIL MUNICIPAL, MEDELLÍN
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: TRASANDINA DE TANQUES LTDA
DEMANDADO: PRODUCTOS QUIMICOS PANAMERICANOS S A
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: PRODUCTOS QUIMICOS PANAMERICANOS- BODEGA
MATRÍCULA: 21-378052-02
DIRECCIÓN: TRANSVERSAL 51 A 67 10 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2012/08/29 LIBRO: 8 NRO.: 1921

CERTIFICA

ACTO: EMBARGO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 1800 FECHA: 2012/08/09
RADICADO: 2012-0331-00
PROCEDENCIA: JUZGADO DECIMO TERCERO CIVIL MUNICIPAL, MEDELLÍN
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: TRASANDINA DE TANQUES LTDA
DEMANDADO: PRODUCTOS QUIMICOS PANAMERICANOS S A
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: QUIMICOTIENDA POP CAUCASIA
MATRÍCULA: 21-496990-02
DIRECCIÓN: CALLE 30 20 A 26 BARRIO LA YE CAUCASIA
INSCRIPCIÓN: 2012/08/29 LIBRO: 8 NRO.: 1922

CERTIFICA



FIDUCIA MERCANTIL:

DOCUMENTO: Privado del 2 de agosto de 2011

FIDUCIANTE O FIDEICOMITENTE: PRODUCTOS QUIMICOS PANAMERICANOS S.A.

FIDUCIARIO: FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.

BIEN: Para efectos del desarrollo del objeto, ingresarán al Patrimonio Autónomo FC - PQP, los siguientes bienes:

a) La suma de DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$200.000,00) suministrada por el FIDEICOMITENTE al momento de la celebración del contrato fiduciario.

b) Los Bill of Landing (B/L's) correspondientes a los INVENTARIOS que posteriormente serán representativos de los CDMS objeto de compra por parte del PATRIMONIO AUTONOMO.

c) Los CDMS, CDM'S EN TRANSITO y/O recursos que aportará el FIDEICOMITENTE equivalente al diez por ciento (10%) del valor del crédito a desembolsar al PATRIMONIO AUTONOMO por los ACREEDORES BENEFICIARIOS y de los demás pasivos con terceros diferentes del FIDEICOMITENTE, registrados en el PATRIMONIO AUTONOMO. El porcentaje mencionado podrá ser modificado sin necesidad de otrosí al contrato, de conformidad con las apreciaciones emitidas por los ACREEDORES BENEFICIARIOS las cuales informe en COMITE DEL FIDEICOMISO.

d) Los CDMS Y CDM'S EN TRANSITO que el PATRIMONIO AUTONOMO le comprará al FIDEICOMITENTE.

e) Los recursos en efectivo con los cuales, en cumplimiento de lo señalado por el CONTRATO DE ENAJENACION Y PACTO DE RECOMPRA, el FIDEICOMITENTE le pague al PATRIMONIO AUTONOMO, como precio de los CDMS Y CDM'S EN TRANSITO.

f) Los INGRESOS. En caso que los INGRESOS no sean suficientes para atender el SERVICIO DE LA DEUDA y demás costos y gastos del FIDEICOMISO, el FIDEICOMITENTE se obliga irrevocablemente a entregar INGRESOS adicionales a satisfacción de los ACREEDORES BENEFICIARIOS.

g) Los rendimientos que generen los bienes fideicomitentes y el producto de la venta de los mismos en caso que ésta llegue a realizarse.

h) Los recursos que se encuentren en las CUENTAS DEL FIDEICOMISO.

i) Los rendimientos que generen los bienes fideicomitidos y el producto de la venta de éstos.

j) Los dineros que deba aportar el FIDEICOMITENTE para el desarrollo del objeto del presente contrato.

k) Los demás actos y documentos que se lleguen a aportar al PATRIMONIO AUTONOMO para la ejecución del presente contrato.

PARAGRAFO: En desarrollo del objeto ya referido, EL PATRIMONIO AUTONOMO podrá ejecutar todas las operaciones, celebrar todos los contratos y realizar todos los actos que directamente se relacionen con el objeto

EL NOTARIO DEDICENTE DEL CIRCUITO DE
MORILLAS, DA FE QUE ESTA REPRODUCCION
FOTOSTATICA CONCORDA CON UN DOCUMENTO
ORIGINAL.

CARLOS MORALES

antes descrito.

VIGENCIA: El término de duración del presente contrato será de 12 meses contados a partir de la suscripción del mismo, término que se prorrogará automáticamente en el evento en que no hayan sido canceladas las obligaciones que deba atender el PATRIMONIO AUTÓNOMO o aquellas existentes a cargo del FIDEICOMITENTE.

DATOS DE INSCRIPCIÓN: Registrado en esta Entidad el 04 de diciembre de 2012, en el libro 20, bajo el No.53.

FIDUCIA MERCANTIL:

DOCUMENTO: PRIVADO DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2012

FIDEICOMITENTE: PRODUCTOS QUÍMICOS PANAMERICANOS S A

FIDUCIARIA: ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A

BENEFICIARIO: CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA

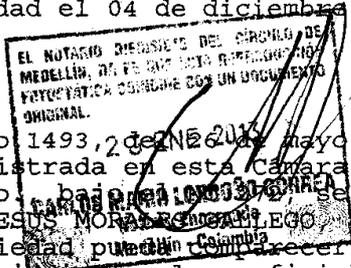
BIENES: Consiste en los activos que la sociedad PRODUCTOS QUÍMICOS PANAMERICANOS SA. - P.Q.P. transfiere mediante el presente contrato al fideicomiso que se constituye por este acto, sin que se entienda transferido el Establecimiento de Comercio en el cual se encuentren ubicadas las maquinas y que se detalla según relación adjunta (?ANEXO 2?) para que haga parte del presente contrato; activos que han sido certificados en cuanto a su valor en libros, buen estado funcional y veracidad de los mismos por el Revisor Fiscal y el Representante Legal de PRODUCTOS QUÍMICOS PANAMERICANOS S.A. - P.Q.P. También serán parte de los activos del FIDEICOMISO la cartera futura que PRODUCTOS QUÍMICOS PANAMERICANOS S.A. - P.Q.P. cederá y/o endosará a favor del PATRIMONIO AUTÓNOMO P.Q.P., como consecuencia de la cesión de derechos económicos que se menciona en la cláusula Tercera de las ?consideraciones? del presente contrato, y que será destinada por el PATRIMONIO AUTONOMO POP para atender los pagos antes indicados en virtud de las operaciones de mutuo que ha celebrado con CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA.

VIGENCIA: El presente contrato tendrá una duración de 49 meses, término que podrá ser prorrogarse de mutuo acuerdo entre las partes.

DATOS DE INSCRIPCIÓN: Registrado en esta Entidad el 04 de diciembre de 2012, en el libro 20, bajo el número 55.

CERTIFICA

PODER GENERAL: Que mediante escritura pública No 1493,2 de NE 2005 mayo de 2005, de la Notaría 17a. de Medellín, registrada en esta Cámara de Comercio el 27 de mayo de 2005, en el libro 50, bajo el No. 31, se le confirió poder general al señor LAUREANO DE JESUS MORAL ESCOBAR ALLEGO con C.C. 8.306.180, para que en nombre de la sociedad pumahuá Colombia recer en representación de la empresa ante entidades jurisdiccionales, oficiales y gubernamentales, tales como juzgados laborales, civiles, comerciales; Superintendencias de Sociedades, de Salud, de Valores; Ministerio del Medio Ambiente, de LA Protección Social, de Minas y Energía; la



Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, DIAN, Direcciones de Impuestos Distritales, Municipales y Departamentales; Tribunales Administrativos, Etc.

CERTIFICA

ACTO: APERTURA DE AGENCIA
DATOS DEL DOCUMENTO: Acta No. 341 de abril 29 de 2010
PROCEDENCIA: Junta Directiva
MATRÍCULA: 21-496990-2

DATOS DE INSCRIPCIÓN: Julio 26 de 2010, libro 6o bajo el No.6864.

CERTIFICA

SITUACION DE CONTROL

GRAN SITUACION DE CONTROL PRODUCTOS QUIMICOS PANAMERICANOS S.A

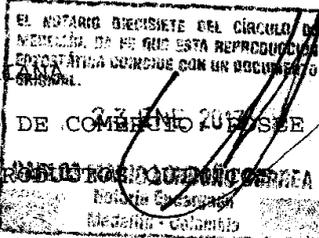
MATRIZ 024401 04 PRODUCTOS QUIMICOS PANAMERICANOS S A
DOMICILIO MEDELLÍN - COLOMBIANA
ACTIVIDAD PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS QUIMICOS

Controla a:

467613 12 FERTICALL COLOMBIA S.A.S.
DOMICILIO MEDELLÍN - COLOMBIANA
Subordinada
PRESUPUESTO ARTICULO 261-INCISO 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
SUPERIOR AL 50% DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD
ACTIVIDAD EXTRACCION DE CALIZA Y DOLOMITA; TRABAJOS DE
DEMOLICION Y PREPARACION DE TERRENOS PARA OBRAS CIVILES
DOCUMENTO PRIVADO DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2012
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro 17548 12/09/27

PRODUCTOS QUIMICOS PANAMERICANOS DEL CARIBE LTDA
DOMICILIO SANTO DOMINGO - DOMINICANA
Subordinada
PRESUPUESTO ARTICULO 261-INCISO 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: POSEE
MAS DEL 50% DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD
ACTIVIDAD PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS QUIMICOS
DOCUMENTO PRIVADO DEL 25 DE ABRIL DE 2012
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro 9513 12/05/23

PROQUIANDINOS S.A
DOMICILIO SAN FRANCISCO DE MILAGRO - ECUATORIANA
Subordinada
PRESUPUESTO ARTICULO 261-INCISO 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: POSEE
MAS DEL 50% DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD
ACTIVIDAD PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS QUIMICOS
DOCUMENTO PRIVADO DEL 25 DE ABRIL DE 2012
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro 9513 12/05/23



GRUPO EMPRESARIAL

GRAN GRUPO EMPRESARIAL PRODUCTOS QUIMICOS PANAMERICANOS S.A

MATRIZ 024401 04 PRODUCTOS QUIMICOS PANAMERICANOS S A
DOMICILIO MEDELLÍN - COLOMBIANA
ACTIVIDAD PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS



Controla a:

PRODUCTOS QUIMICOS PANAMERICANOS DEL CARIBE LTDA
DOMICILIO SANTO DOMINGO - DOMINICANA
Subordinada
PRESUPUESTO ARTICULO 261-INCISO 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: POSEE
MAS DEL 50% DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD
ACTIVIDAD PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS QUIMICOS
DOCUMENTO PRIVADO DEL 25 DE ABRIL DE 2012
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro 9514 12/05/23

PROQUIANDINOS S.A
DOMICILIO SAN FRANCISCO DE MILAGRO - ECUATORIANA
Subordinada
PRESUPUESTO ARTICULO 261-INCISO 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: POSEE
MAS DEL 50% DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD
ACTIVIDAD PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS QUIMICOS
DOCUMENTO PRIVADO DEL 25 DE ABRIL DE 2012
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro 9514 12/05/23

CERTIFICA

DIRECCIÓN(ES) PARA NOTIFICACION JUDICIAL

Calle 5 A 39 93 OF. 401 MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

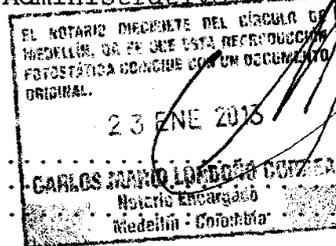
CERTIFICA

Que en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, no aparece inscripción posterior a la anteriormente mencionada, de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramiento de representantes legales de la expresada entidad.

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que los mismos no hayan sido objeto de los recursos, en los términos y en la oportunidad establecidas en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICA

Fecha de Renovación: Marzo 15 de 2012



VALIDO POR AMBAS CARAS

Medellón, Enero 17 de 2013 Hora: 10:11 AM

Gloria M. Espinosa Alzate
GLORIA MARIA ESPINOSA ALZATE

EL NOTARIO CIRCSIETE DEL CIRCUITO DE
MEDELLIN, DA FE QUE ESTA REPRODUCCION
FOTOSTATICA COINCIDE CON UN DOCUMENTO
ORIGINAL.
23/ENE 2013
CARLOS MARIO LONDEÑO CORREA
Notario Circsiete
Medellin - Colombia

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley
Notarial reformada por el Decreto Supremo Numero 2386 de
Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No 564
del 12 de Abril de 1978, DOY FE Que la copia precedente
que consta de fajas es igual al documento
que se me exhibe. Guayaquil



17/17 MAR 2013

DR. Humberto Moya Flores
Notario XXXVII de Guayaquil